

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES CESANTES CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el Contratante, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza, en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

	ontratante, la cual se			nes Panicular nos y condicic				
PÓLIZA NO.	LVIDA LEY	l DESDE	/ /	12:00HRS	HASTA	/	/	12:00HRS
		VIOLI (CI) (I					
			DIRECCIÓN					
			L CÓDIGO					
1. MONTO DE	ÚLTIMA REMUNE	RACIÓN:						
2. BENEFICIAR	RIOS							
En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Contratante asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá proporcionar a La Positiva Vida la declaración de 3. COBERTURAS			beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta					
MUERTE NATURAL			16 REMUNERACIONES MENSUALES					
MUERTE ACCIDENTAL			32 REMUNERACIONES MENSUALES					
INVALIDEZ TO	OTAL Y PERMANENTE	POR ACIDENTE	32 REMUNERACIONES MENSUALES					
4. CLÁUSULA	ADICIONAL DE RI	EMUNERACIÓ!	N MÁXI/	MA SIN TO	PE (en c	aso c	orres	ponda)
5. CLÁUSULA	ESPECIAL							
S/ US\$		MENSUAL TR		SEMESTRAI	L ANUAL	SEGÚ	n cof	rresponda

S/ US\$ PRIMA COMERCIAL ANUAL	MENSUAL TRIMESTRAL SEMESTRAL PERIODICIDAD DE PAGO	anual según corresponda
MONEDA	I NO APLICA PERIODO DE ESPERA Y CARENCIA	I NO APLICA DEDUCIBLES, COPAGOS O FRANQUICIAS
NO APLICA EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA		I NO APLICA ZONA DE COBERTURA

6. LUGARES Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

El monto de la prima será cancelado de forma directa en las oficinas de la Aseguradora

Forma de renovación: A solicitud del asegurado. Para ello deberá comunicarlo a La Positiva Vida

dentro del plazo de treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento

Cargos por intermediación o comercialización de seguros: No aplica

Canal de comunicación pactado:

Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberán ser formuladas por escrito, con constancia de recepción en el domicilio o correo electrónico señalado en la póliza, o alternativamente por otro medio de comunicación que ambas partes acuerden. El presente contrato de seguro queda celebrado por el

solo acuerdo entre el Contratante y La Positiva Vida, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, clausulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

El presente contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley N° 29355.

Fecha de Emisión

La Positiva Vida

Contratante

Código SBS

Cod.

Póliza adecuada a la Ley N.º 29946 y sus normas reglamentarias